

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

22676 *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación que se cita. Expte. GAS 2901-2.*

De conformidad a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural, Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industria y Minas por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, Resolución 29 de enero de 2004, de la citada Dirección General, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto y autorización de explotación, transmisión y cierre de las instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado, Reglamento General de Servicio Público de gases combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en aquello que no contradiga o se oponga al Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y también de conformidad con éste último, se somete la instalación a autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954.

A estos efectos se inserta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de gas natural.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Uno.- Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje de la conducción y a ambos lados de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicaciones y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean

necesarios para ello.

Limitaciones al dominio:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50), así como de plantar árboles o arbustos en cuatro(4) metros, 2 metros a cada lado del eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, en diez(10) metros, 5 a cada lado del eje de la conducción y a ambos lados de la misma, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente al titular de la instalación y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3.- Obligación de informar al titular de la canalización del gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de Seguridad definida en la Norma UNE-60-305-83, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, uno a cada lado del eje, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2.- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en las que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos

anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Que como consecuencia de la realización de las obras del citado proyecto, se afectarán bienes y/o vías dependientes de diversos Organismos, de los que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80 y 98 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se recabará informe referido a la autorización solicitada.

Descripción de la instalación

N.º expediente: GAS 2901-2

Peticionario: Endesa Gas Distribución, S.A.U.

Finalidad: Proyecto singular de ramal para la distribución de gas natural al término municipal de Puente de Génave (Jaén)

Características de la instalación:

A.- Canalizaciones

1.- Canalización MOP 16 bar:

El trazado de la canalización de MOP 16 tiene su origen en la futura Posición del Gasoducto Villanueva-Puente de Génave proyectado por Endesa Gas Transportista y situada en el término municipal de Puente de Génave.

El ramal se encuentra dividido en dos tramos, el primero parte de la citada posición y toma dirección Noroeste hasta la Orujera(V-11). El segundo discurre dirección Sureste hasta alcanzar la ER incluida en este Proyecto(V-40).

La longitud del trazado de la canalización en MOP 16 bar es de 42 metros aproximadamente en Acero 6" y 3.782 metros en Acero 4"API 5L GrB.

2.- Canalización MOP \leq 0,4 bar:

El trazado de la canalización de MOP \leq 0,4 tiene su origen en la ER G-650 MOP16/MOP \leq 0,4 ubicada en las proximidades del Cortijo La Vicaria de Abajo. Desde este punto discurre en dirección Noroeste hasta vértice V-0H donde conectará en la tubería PE 100 DN 160 SDR = 17,6, prevista en la red de distribución del núcleo urbano.

La longitud del trazado de la canalización en MOP \leq 0,4 bar es de 459 metros aproximadamente en PE 100 DN 160 SDR 17,6.

El sistema de protección catódica definido a emplear es el de ánodos de sacrificio.

B.- Estación de regulación:

ER G-650 MOP16/MOP \leq 0,4(2+1), constituida por dos líneas con un caudal máximo de 1456 Nm³/h, una de ellas de reserva.

Presiones de entrada: Máximo 16 bar. Mínimo 9 bar.

Presiones de salida: Máximo 0,4 bar. Mínimo 0,15 bar.

Nº de líneas: 2 + 1

-Obra civil:

La ER se constituirá sobre losa de hormigón armado y se ubicará en armario de chapa metálica de 2 mm, en el cuál se ubican los equipos de la ER propiamente dichos así como el equipo de contaje. La instalación dispone además de dos válvulas de seccionamiento exteriores, enterrables.

Vallado perimetral de al menos dos metros de altura rodeando una superficie de 5,25x5,50 m² aproximadamente.

Ubicación: Término municipal de Puente de Génave (Jaén)

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del proyecto:

"Ramal para la distribución de gas natural al término municipal de Puente de Génave"

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l.= Servidumbre metros lineales; Serv. m² = Servidumbre metros cuadrados; O.T. m² = Ocupación temporal metros cuadrados; Exp. m² = Expropiación metros cuadrados; Políg. = Polígono; Parc. = Parcela; PO = Posición.

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m ²	O.T. m ²	Políg.	Parc.	
Localidad: Puente de Génave (Jaén)							
JA-PG-01	Juan Linares Gutiérrez.	113	226	1.159	1	210	labor seco
JA-PG-02	Juan Linares Gutiérrez.	193	386	1.917	1	211	labor seco
JA-PG-03	Juan Linares Gutiérrez.	19	38	176	1	213	erial
JA-PG-04	Juan Linares Gutiérrez.	64	128	646	1	212	erial
JA-PG-05	Adif.- Jafatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructuras.	39	78	225	1	9004	ferrocarril Linares -Puente de Génave
JA-PG-06	Emilio González Ortega.	137	274	956	1	313	olivar seco
JA-PG-07	Emilio González Ortega.	0	0	233	1	87	olivar regadío
JA-PG-08	Emilio González Ortega.	0	0	86	1	88	olivar regadío
JA-PG-09	Josefa Avilés Idáñez.	139	278	1.007	1	85	erial
JA-PG-10	Josefa Avilés Idáñez.	30	60	306	1	312	labor seco
JA-PG-11	Emilio González Ortega.	5	10	30	1	84	olivar seco
JA-PG-12	Emilio González Ortega.	115	230	879	1	339	olivar seco
JA-PG-13	Juan Martínez Ruiz.	257	514	1.696	1	296	olivar seco
JA-PG-14	Juan Martínez Ruiz.	0	0	5	1	43	olivar seco
JA-PG-15	Ayuntamiento de Puente de Génave.	107	214	3.244	1	9007	camino Carril de Casablanca
JA-PG-16	Andrés Navarro Medina y María Paz Gilabert Hornos	65	130	499	1	340	labor seco
JA-PG-17	Junta de Andalucía - Consejería de Medio Ambiente-Agencia Andaluza del Agua-Dirección Provincial de Jaén.	6	12	55	1	9005	rambla del Sabinar
JA-PG-18	Andrés Navarro Medina y María Paz Gilabert Hornos.	159	318	1.393	1	17	olivar regadío
JA-PG-19	Cándido Sánchez Samblas.	120	240	1.056	1	18	labor seco
JA-PG-20	Benita Navarro Martínez.	48	96	470	1	20	erial
JA-PG-21	Victoria Bueno Samblas.	76	152	774	1	21	labor seco
JA-PG-22	Ayuntamiento de Puente de Génave- Caserío Cortijos Nuevos.	33	66	333	1	341	erial
JA-PG-23	Josefa Avilés Idáñez.	34	68	332	1	22	olivar regadío
JA-PG-24	Trinidad González Bellón.	42	84	427	1	23	labor seco
JA-PG-25	Ayuntamiento de Puente de Génave- Caserío Cortijos Nuevos.	38	76	355	1	342	erial
JA-PG-26	Ayuntamiento de Puente de Génave- Caserío Cortijos Nuevos.	7	14	74	1	29	erial
JA-PG-27	Diego López Llaveró.Ramón Llaveró Sánchez. Andrés Llaveró Sánchez.	278	556	2.770	1	13	labor seco
JA-PG-28	Pedro y Ramón Ruiz Avilés, C.B.	89	178	878	1	4	olivar regadío
JA-PG-29	Hermínía Bellón Pascual.	197	394	1.975	1	6	olivar regadío
JA-PG-30	Junta de Andalucía - Consejería de Medio Ambiente-Agencia Andaluza del Agua-Dirección Provincial de Jaén.	13	26	122	1	9018	arroyo del Zángano
JA-PG-31	Antonio Olivares Hornos.	7	14	62	2	255	olivar seco
JA-PG-32	Ayuntamiento de Puente de Génave.	6	12	57	2	9010	camino de Avileles
JA-PG-33	Hros. de Francisco Torres López.	20	40	198	2	263	olivar seco
JA-PG-34	Francisco y Ángel Olivares Hornos.	18	36	178	2	264	labor seco
JA-PG-35	Daniel Guillén Morcillo.	8	16	95	2	265	labor seco
JA-PG-36	Ángel Olivares Hornos.	114	228	1.131	2	259	olivar seco

JA-PG-37	Ángeles López Llaveró.	41	82	409	2	261	olivar seco
JA-PG-38	Hros. de Francisco Torres López.	35	70	345	2	262	olivar seco
JA-PG-39	Ángel Olivares Hornos.	32	64	295	2	269	olivar seco
JA-PG-40	Julio Gómez Parra.	28	56	289	2	270	olivar regadío
JA-PG-41	Victoria Bueno Samblas.	30	60	311	2	335	olivar regadío
JA-PG-42	Victoria Bueno Samblas.	35	70	345	2	336	olivar regadío
JA-PG-43	Victoria Bueno Samblas.	39	78	385	2	271	olivar regadío
JA-PG-44	Nicolasa Teruel Samblas.	76	152	722	2	284	olivar regadío
JA-PG-45	Pedro y Ramón Ruiz Avilés, C.B.	0	0	45	2	282	labor regadío
JA-PG-46	Patricio Cuadros Jiménez.	41	82	393	2	281	labor regadío
JA-PG-47	Manuel Rodríguez Samblas.	20	40	193	2	285	olivar regadío
JA-PG-48	Juan González Vico.	16	32	154	2	286	olivar regadío
JA-PG-49	María del Señor Hornos Fernández.	0	0	10	2	288	labor regadío
JA-PG-50	Ramón López Llaveró.	23	46	415	2	287	labor regadío
JA-PG-51	Hros. de Francisco Torres López.	87	174	438	2	423	labor regadío
JA-PG-52	Francisco y Ángel Olivares Hornos.	0	0	152	2	293	olivar regadío
JA-PG-53	Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente-Agencia Andaluza del Agua-Dirección Provincial de Jaén.	32	64	0	2	9005	río Guadalimar
JA-PG-54	Dolores de la Parra Miñano.	865	1.730	9.171	3	43	labor seco/olivar seco
JA-PG-55	Carmen Parra de la Parra.	282	564	2.824	3	44	labor seco
JA-PG-56	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía-Unidad de Carreteras en Jaén. Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente-Servicio de Vías Pecuarias.	8	1	77	3	9001	carretera Jaén-Albacete y vía pecuaria
JA-PG-57	Ayuntamiento de Puente de Génave. Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente-Servicio de Vías Pecuarias.	21	42	210	3	s/n	vial y vía pecuaria

INSTALACIONES AUXILIARES

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIONES				CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	Polig.	Parc.	
Localidad: Puente de Génave (Jaén)								
JA-PG-01 PO	Juan Linares Gutiérrez.	0	0	0	3	1	210	labor seco
JA-PG-09 PO	Josefa Avilés Idáñez.	0	0	0	3	1	85	erial
JA-PG-54 PO	Dolores de la Parra Miñano.	0	0	0	36	3	43	labor seco

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, n.º 19, 2.ª Planta y formular las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Jaén, 26 de mayo de 2011.- El Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ID: A110053926-1